

PUBLIC FINANCE AND PUBLIC POLICY:  
RESPONSIBILITIES AND LIMITATIONS OF GOVERNMENT  
POR ARYE L. HILLMAN\*

Rosalío Luis Rangel Granados\*\*

Arye L. Hillman es profesor de economía en la Universidad Bar Ilan en Israel, fue presidente de la European Public Choice Society y galardonado con el premio en economía Max Planck por su contribución al campo de la elección pública, concebida hoy día en algunos círculos académicos como la nueva economía política.

Con estos antecedentes, Hillman presenta la segunda edición de su libro *Public Finance and Public Policy: Responsibilities and Limitations of Government*, catalogado como un libro de texto para cursos universitarios de economía pública; también puede ser una referencia en cursos de posgrado, e incluso material de consulta tanto para funcionarios involucrados en temas de economía pública como para tomadores de decisión en el terreno de la política fiscal.

La primera edición de este libro apareció en 2003 y, en corto tiempo, se le consideró como una referencia para quien necesitaba tener un panorama actualizado, o hacer una ágil revisión de las principales ideas y de los desarrollos recientes en el campo de la economía pública. Este hecho propició que el autor trabajara en la segunda edición, recientemente publicada en 2009, donde reestructura la primera versión de la obra, y es sobre la cual versa la presente reseña.

*Public Finance and Public Policy* podría pronto ser considerado como uno de los libros clave en la relativa nueva tradición de la economía pública, junto a

---

\* *Public Finance and Public Policy: Responsibilities and Limitations of Government*, segunda edición, Cambridge University Press, Cambridge, Nueva York, 2009.

\*\* Investigador "A" en el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y profesor en la División de Posgrado de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.

las obras de Brown and Jackson (*Public Sector Economics*, 1990), Cullis and Jones (*Public Finance and Public Choice*, 1998) y Stiglitz (*Economics of the Public Sector*, 2000). Las obras de estos autores se caracterizan por haber sistematizado los temas y objetos de estudio de la economía pública en un cuerpo estructurado, delimitando el campo propio de esta disciplina. Además, la ventaja del libro objeto de la reseña es que incorpora los temas de mayor actualidad, aborda los distintos tópicos invirtiendo el enfoque tradicional en una estructura que ordena, bajo la lógica de las políticas públicas, el estudio de las finanzas públicas de forma genérica y con un instrumental técnico-analítico accesible, lo que le permite articular ambos campos con una gran coherencia.

*Public Finance and Public Policy* despliega su contenido en diez capítulos, cada uno conformado a su vez en tres subcapítulos. En cada capítulo se incluyen cuadros con textos o explicaciones suplementarias de mayor profundidad o en un lenguaje más analítico. Asimismo, se añade como parte última de cada capítulo un sumario y se brinda bibliografía específica y ordenada para los temas contenidos en los capítulos, que tratan cada uno de los temas con mayor amplitud y rigor analítico. Por otro lado, si bien llama la atención el que un libro de esta extensión (cerca de 800 páginas para los diez capítulos) no se encuentre dividido en partes, también debe señalarse que la sucesión de los temas mantiene la unidad temática y la cohesión interna de la estructura.

La forma de presentación de la obra introduce algunos elementos metodológicos singulares. El primero de ellos se refiere al enfoque empleado para iniciar la exposición del papel del gobierno en el proceso económico. A diferencia de lo que suele ocurrir con otros libros de texto de economía pública, que inician con la exégesis de la intervención del Estado en la economía, el autor elige como punto de partida, prácticamente en todos los temas, una situación con ausencia del Estado para exhibir en un segundo momento la necesidad de la existencia del Estado y su participación en la economía.

Este enfoque le da sentido al subtítulo del libro: *Responsibilities and Limitations of Government*, pues mediante la gradual incorporación del Estado se pone de relieve cuáles son los alcances de la intervención estatal, en términos de deseabilidad y necesidad, complementando los enfoques positivo y normativo, gracias a lo cual se aprecia el impacto de la participación del Estado en la satisfacción de las necesidades sociales, en términos de eficiencia y justicia social. Este enfoque, al parecer, busca algunos parámetros para delimitar las responsabilidades del Estado y señalar sus propias limitaciones en el cumplimiento de sus funciones, antes de incurrir en costos sociales que sean superiores a los beneficios logrados.

El segundo elemento digno de mención es la introducción del esquema básico de la teoría de juegos del dilema del prisionero como recurso didáctico para exponer los resultados, en términos de costo-beneficio, de las diversas situaciones a que da lugar el hecho de la elección pública; en el mismo sentido se utiliza el esquema del árbol de decisiones. Ambos elementos demuestran ser un buen vehículo de transmisión de ideas y conceptos, pero sobre todo ubican a la teoría de juegos como uno de los elementos esenciales en el estudio de la economía y de la elección públicas.

En tercer lugar, mediante el empleo de preguntas, el autor utiliza un recurso adicional que le permite exponer ideas y conceptos, en una reminiscencia de la mayéutica en la filosofía griega, donde el cuestionamiento inicial era la forma de acercarse al conocimiento. Hillman va planteando a lo largo del libro preguntas o asertos, resaltados con cursivas, que le permiten ir desarrollando la discusión de los temas para su exposición.

Finalmente, como en los libros ya mencionados, la articulación entre políticas públicas y finanzas públicas está muy bien lograda, y además de una forma sencilla y didáctica. En las palabras del autor, en el prefacio a la segunda edición, leemos: “Este libro presenta de un modo accesible los temas que surgen cuando se recurre a los gobiernos para mejorar los resultados de los mercados”.<sup>1</sup>

Los primeros dos capítulos establecen las bases generales del libro. El número uno, denominado  *Mercados y Gobiernos (Markets and Governments)*, expone la confrontación y los dilemas entre la eficiencia y la justicia social, así como los aspectos de la filosofía moral que hacen surgir la realidad del Estado de Derecho. El inicio es la demostración de la eficiencia de los mercados competitivos en condiciones de equilibrio, teniendo como premisa los conceptos angulares clásicos de Adam Smith de la mano invisible y el autointerés, para llegar a la exposición de las razones de porqué los mercados fracasan en los límites para lograr completamente la eficiencia, es decir, la existencia de externalidades, monopolios naturales, información asimétrica y bienes públicos.

La introducción del óptimo de Pareto es, como siempre, la entrada para tratar el dilema entre la eficiencia y la justicia social, y luego de forma derivada presentar la elección entre eficiencia e igualdad. En este punto, el autor acota las diferencias entre la igualdad ex-ante y ex-post: la primera supone para cada uno iguales oportunidades para mejorar en la vida, y la segunda igualdad de condiciones al final de

---

1 Traducción libre, página IX.

ciertas etapas vitales. La diferencia, aunque sutil, es importante porque, de acuerdo con las conclusiones del autor, cuando la justicia social se define como igualdad ex-post, la eficiencia de Pareto es inconsistente, empero cuando la justicia social se define como igualdad ex-ante, sus objetivos pueden ser consistentes entre sí. Es en este punto donde el Estado de Derecho adquiere su razón, pues será quien establezca los límites adecuados entre los derechos de propiedad, los mercados, la eficiencia y la justicia social. Es el Estado de Derecho quien asegura el respeto al derecho de propiedad y el que impide la anarquía, el abuso del poderoso en contra del débil, y por el cual surgen las instituciones, tema del segundo capítulo.

*Instituciones y Gobierno (Institutions and Governance)* es el marco para plantear cómo las instituciones determinan las normas e incentivos de la conducta individual y, de manera particular, cómo las instituciones políticas determinan el comportamiento político y de qué manera las decisiones colectivas de los votantes se toman e implementan. El gobierno, como el ejecutor de las políticas públicas, es en sí mismo una institución, cuya estructura funcional conformada por la burocracia afectará, mediante la toma de decisiones, los resultados de la finanzas y las políticas públicas.

La categoría basal de análisis es el llamado problema político del *agente-principal*, con el que estudia la interacción entre el gobierno y los contribuyentes y votantes, en virtud de que en la dinámica de la delegación de toma de decisiones que los contribuyentes hacen, en cuanto principales, al gobierno en cuanto su agente, la autonomía de la burocracia y su capacidad de toma de decisiones llega a invertir la relación agente-principal.

Esta misma relación y el problema de la información asimétrica es el punto para introducir las finanzas públicas en el tratamiento del tema de manera general a través del presupuesto gubernamental, que refuerza el problema de la información asimétrica al establecer que la información que el gobierno proporciona a los votantes y contribuyentes es incompleta; por otra parte, la aplicación de los recursos podría no estar en correspondencia con el interés público. El problema podría acentuarse y dar lugar, inclusive, a prácticas de corrupción cuando los políticos aceptan financiamiento para sus campañas proveniente de ciertos grupos de interés, a los cuales deben reciprocitar justamente en el ámbito de las presupuesto gubernamental, entendido éste en su sentido correcto de ingresos y gastos.

De esta forma, se llega a otro de los temas que se abordan en el capítulo segundo, el cabildeo y la existencia de grupos o individuos y políticos buscadores de renta, cuyas conductas afectarán negativamente el logro de la eficiencia y la justicia social. El capítulo concluye con una discusión sobre lo sostenido por Hayek, acerca de la

imposibilidad de cambiar la naturaleza humana, y la necesidad de la existencia de los mercados y del gobierno como la mejor combinación para alcanzar la eficiencia y la justicia social.

El capítulo tercero, *Bienes Públicos (Public Goods)*, es uno de los principales capítulos y se convierte en la argamasa que une los dos grandes temas del libro, las políticas públicas y las finanzas públicas, según palabras del autor: “El beneficio colectivo sugiere la necesidad de una decisión colectiva. Los bienes públicos, en consecuencia, proporcionan un fundamento para una teoría del Estado,... La oferta pública se refiere a la provisión de un bien público a través del gobierno, como en el caso de la educación; las finanzas públicas, en cambio, se refieren a la aplicación de los recursos públicos en un bien público, el cual podría ser provisto privadamente”.<sup>2</sup>

En el capítulo se define, por supuesto, a los bienes públicos y se describen sus propiedades y características; se presenta su tipología. De igual manera, se establece la dificultad de precisar la valoración de un bien público, y de lograr pagos personales voluntarios por un bien público, conforme las preferencias individuales. Se arriba así a la presentación de la conocida solución de Lindhal. El segundo punto del capítulo versa sobre la relación entre información y bienes públicos dirigido a conocer las preferencias de los contribuyentes para revelar su disposición de pago, en función del beneficio logrado. El modelo del impuesto Clarke facilita la representación de la dificultad de la revelación de las preferencias de los contribuyentes, y en este momento el autor introduce los precios del usuario como otro mecanismo de valuación de los bienes públicos para confrontar la idoneidad de su empleo, tratándose de la provisión de bienes públicos, derivada de políticas públicas que a su vez deben contender con el dilema de la eficiencia y la justicia social.

Otro punto de interés del capítulo es la presentación del mecanismo de elección espacial de Tiebout,<sup>3</sup> conocido también como disputabilidad jurisdiccional, por el que se intenta resolver el problema de revelación de preferencias de los contribuyentes para retribuir al gobierno por los servicios y bienes recibidos al elegir la jurisdicción dónde establecerse y decidir a qué gobierno local pagar sus impuestos. “El mecanismo de elección espacial para elegir bienes públicos es equivalente a la elección personal en un mercado, pues aunque los impuestos pagados a los

---

2 Traducción libre, página 137.

3 Mecanismo de Tiebout por su autor Charles Tiebout (1924-1968).

gobiernos son obligatorios, existe la posibilidad de elegir a qué gobiernos (jurisdicciones) se desea pagar impuestos, es decir, hacer pagos de impuestos voluntarios”,<sup>4</sup> mediante la elección de dónde localizar la residencia y/o las actividades económicas.

El tema concluye con la exposición del análisis costo-beneficio como mecanismo de valuación de los bienes públicos y la revelación de preferencias de los contribuyentes.

El capítulo cuarto se destina al análisis del *Financiamiento de los Bienes Públicos* (*Public Finance for Public Goods*), donde, de manera necesaria, el inicio es la tributación como fuente de financiamiento para la oferta pública de bienes públicos (la tributación eficiente para financiar el gasto público), lo que supone tratar el tema de la carga impositiva excesiva, de forma particular en el caso de los impuestos al ingreso o a la renta, y en segundo término, en el caso de los impuestos indirectos. El análisis de ambos implica una revisión de cómo incide la carga impositiva sobre las decisiones de trabajo, producción y consumo de los agentes económicos.

La lógica de la exposición conduce al tema de la famosa Curva de Laffer, la cual establece una relación primero directa, entre la recaudación y las tasas impositivas, hasta un punto óptimo, y luego una relación inversa entre ellas.

El capítulo comprende además el tema de la evasión fiscal y la economía informal (*shadow economy*) como elementos que impiden una política de financiamiento eficiente, incorporando asimismo el tratamiento de la propia ineficiencia e ilegalidad de la economía informal. Para concluir, diserta sobre el tema del crédito gubernamental como una forma de financiamiento, cuyo tratamiento es limitado e incluye el tópico de la equivalencia ricardiana, por supuesto; para terminar con un punto sobre la ilusión fiscal en el fondeo con bonos, y otro más sobre las restricciones constitucionales de la deuda pública. Todos los temas son tratados de manera genérica, lo que permite su aplicabilidad a diferentes ejemplos en distintos países.

El libro de Hillman encuentra otro de sus principales capítulos en el número cinco, *Correcciones a las Fallas de Mercado* (*Market Corrections*). La presencia de externalidades en los mercados y la ausencia de gobierno, en un primer momento, es el punto de partida para la articulación entre las políticas públicas y las finanzas públicas, en un segundo momento, cuando metodológicamente incorpora al Estado.

---

4 Traducción libre. Íbidem.

De forma introductoria, se define una externalidad como “un costo o beneficio no expresado en el mercado y, en consecuencia, no internalizado en las decisiones ni de los consumidores ni de los oferentes, en sus operaciones de mercado”.<sup>5</sup>

El primer apartado del capítulo aborda el tema de la resolución, imputación o aprovechamiento de las externalidades en forma privada y en ausencia del Estado, para enseguida pasar a la incorporación de los bienes públicos como forma de solución de las externalidades, toda vez que “cuando más de una persona es afectada, las externalidades involucran problemas de acción colectiva”.<sup>6</sup> Este aspecto da lugar a que la resolución de externalidades mediante la acción del Estado resulta en procesos de redistribución. El apartado concluye con la discusión del famoso teorema de Coase como modelo de resolución de externalidades mediante procesos de negociación privada cuando la internalización voluntaria de los costos de transacción son conocidos y no resultan demasiado altos, dado que los derechos de propiedad se hallan bien establecidos y delimitados.

La continuación del capítulo se da con el tema de políticas públicas y externalidades, en el que se analizan los medios de los que dispone el Estado para corregir las externalidades, como la propia tributación y los subsidios, la regulación y las cuotas, así como las propias decisiones políticas, para, posteriormente, llevar el tema al plano internacional con el tema de las externalidades globales y los acuerdos internacionales. Finalmente, el capítulo concluye dedicando un buen espacio a la discusión del tema del paternalismo y las políticas públicas.

El orden de exposición da paso al tema del sistema electoral como mecanismo de elección pública, bajo el título simple del capítulo seis: *Votación (Voting)*. Aquí el autor explica cómo los sistemas de votación son un instrumento para revelar las preferencias de los electores, en términos de eficiencia y justicia social, esta última susceptible de reflejarse en cambios en la distribución del ingreso.

Para debatir en torno a si es posible que las votaciones puedan incidir en el logro de la justicia social, en el primer apartado se realiza una caracterización del votante medio y la descripción del sistema de votación por mayoría. Este apartado se emplea para revelar las preferencias de los votantes, los cuales se supone, en el terreno de las finanzas públicas, emiten su voto para expresar su disposición a pagar un determinado impuesto, mismo que se corresponde con el beneficio marginal recibido en la entrega de algún bien o servicio público.

---

5 Traducción libre, página 309.

6 Traducción libre, página 311.

La votación entonces permite conocer qué tipo de bienes públicos y en qué cantidades los ciudadanos demandan del gobierno. La votación puede incidir entonces en la distribución del gasto público. Sin embargo, este hecho no asegura la eficiencia del gasto público, así como tampoco puede garantizar la distribución del ingreso en términos de mayor justicia social, ya que esto dependerá de los grupos de interés presentes en la votación, de la concentración de la riqueza entre las clases sociales, así como de las coaliciones que se formen para incidir sobre las políticas públicas así definidas y su correspondiente efecto sobre las políticas de ingreso y gasto.

Enseguida el capítulo siete aborda precisamente el tema de la *Justicia Social* (*Social Justice*), desde la perspectiva de la incertidumbre sobre las condiciones de ingreso y protección social que los ciudadanos, votantes, podrían enfrentar en el futuro y, en consecuencia, su decisión y posibilidad de adquirir un seguro para reducir o cubrirse de tal incertidumbre, asumiendo que desean, como todo individuo racional, lograr un nivel máximo de utilidad.

En este marco, la incertidumbre en los niveles futuros de ingreso y protección social tienen que ver no únicamente con las decisiones personales sino también con las políticas de tributación y de gasto público que asuma el gobierno. Al unir ambos esquemas resulta que la existencia de un exceso de carga tributaria propiciará problemas (*filtraciones*, en el lenguaje del autor) en la redistribución del ingreso, provocadas por políticas fiscales no eficientes; además deberá considerarse que si las transferencias de ingreso, destinadas a la redistribución de la renta, se hallan financiadas con créditos gubernamentales, en el futuro permanecerán los impuestos correspondientes para su repago, y con ellos el exceso de carga tributaria.<sup>7</sup>

El siguiente punto es saber cómo realizar la elección fundamental entre igualdad social y eficiencia. Para ello Hillman construye su argumentación empleando los modelos de maximización de utilidad social de Bentham, cuya función de bienestar social concede la misma ponderación social a todas personas. Emplea, asimismo, el modelo maximin de Rawls, según el cual maximizar el bienestar social supone maximizar la utilidad de la persona en peor situación de la sociedad.

Este capítulo concluye con los temas de riesgo moral y el análisis de la situación donde la justicia social no depende de la existencia de una política pública, es decir, en ausencia del gobierno, y descansa en las conductas altruistas y las obras de caridad de los propios miembros de la sociedad. La discusión se completa con los procesos de movilidad socio-económica intergeneracional.

---

7 Página 504.



El capítulo ocho, denominado *Derechos (Entitlements)*, se vincula al tema anterior de la justicia social al tratar uno de los medios por los que se persigue lograrla: la distribución del ingreso mediante el reconocimiento de los derechos sociales básicos como alimentación, empleo y vivienda, entre otros. Al abordar el tema se discierne, en principio, entre Derechos Universales y Derechos Específicos, es decir, los que se otorgan únicamente a ciertas poblaciones objetivo, bajo circunstancias específicas. Los primeros se refieren a otorgar condiciones de igualdad ex-ante a todos los miembros de la sociedad, como el derecho a la educación y la salud; los segundos están diseñados para atender necesidades de grupos específicos, que cumplan ciertos requisitos para ser beneficiarios de ellos, como el seguro de desempleo, pagos de bienestar o subsidios para alimentación y vivienda.

El autor explica que existen dos formas de transferencias gubernamentales para hacer efectivos ambos tipos de derechos: las transferencias monetarias y las transferencias en especie. De acuerdo al autor, desde el punto de vista de la eficiencia fiscal ocurre cierta incompatibilidad entre las formas de financiar ambos tipos de derechos y sus formas de entrega: los contribuyentes (de ingresos mayores) que con sus impuestos fondean la entrega de los derechos, prefieren hacer sus contribuciones en especie en lugar de hacerlas en términos monetarios. En cambio, los destinatarios de las transferencias (grupos de menores ingresos) prefieren recibirlas en dinero, porque ello les puede dar una mayor libertad para su aplicación, logrando así una mayor utilidad.

En el primer apartado se tratan los diversos aspectos que influyen sobre la eficiencia, tanto en términos de financiamiento como de aplicación de los recursos para hacer efectivos los derechos, para establecer las condiciones que deben tomarse en cuenta en la elección de las dos formas de entrega de los derechos.

El capítulo se completa con dos secciones adicionales, una donde se trata el tema del derecho a la jubilación en la vejez, o del derecho a recibir un ingreso en la etapa del retiro de la vida laboral, mismo que incluye un modelo simple de sostenibilidad de transferencias de ingreso intergeneracionales, y la segunda, donde aborda el esquema de aportaciones voluntarias para el fondo de retiro. En la tercera y última sección se estudia el tema de los derechos a la salud y a los seguros de salud, en los cuales al determinar el monto correspondiente y cuál es su mejor forma de entrega, se advierte el problema agente-principal subyacente en la naturaleza de la relación servicios de salud-paciente, y se concluye con un breve recuento de las ventajas y desventajas de hacer la entrega del derecho tanto por el mercado como por parte del gobierno.

El capítulo nueve, *Elección de Impuestos (Choice of Taxation)*, contiene lo que podría ser interpretado como parte de los corolarios a algunos de los temas tratados. El punto de partida es definir la tributación óptima, lo que se hace desde diferentes ángulos, pues lo óptimo puede ser entendido en términos del logro de los objetivos sociales de eficiencia o de justicia social. Igualmente, la tributación óptima puede ser entendida en función del equilibrio que se logre entre la eficiencia de la tributación y sus resultados socialmente justos.

Así, en el primer apartado se expone la Regla de Ramsey para una tributación óptima, definida como aquélla que minimiza las pérdidas de eficiencia incurridas por la existencia de una carga tributaria excesiva para un monto dado de recaudación.<sup>8</sup> La respuesta analítica para resolver el modelo de la Regla de Ramsey para una tributación eficiente, está dada por las tasas impositivas que son inversamente proporcionales a las elasticidades de demanda de los bienes, cuyo consumo se está gravando. Por supuesto, la regla también es aplicable para el caso de los impuestos al ingreso, como se hace en el libro, y lo mismo ocurre con los impuestos que gravan el capital y algunos otros impuestos.

La parte final del capítulo incorpora un apartado sobre Federalismo Fiscal, que al recoger los resultados de los análisis previos, especialmente de la parte de la competencia jurisdiccional (mecanismo de Tiebout), desarrollado en el capítulo tres, establece como conclusión que, desde una perspectiva normativa, considerando las ventajas y desventajas de los gobiernos centralizados y descentralizados, el Federalismo Fiscal promueve la libertad individual, ya que al ofrecer la posibilidad de elección entre gobiernos locales resuelve, o disminuye al menos, los problemas de información asimétrica y de consumo oportunista de bienes públicos. Igualmente, mejora la competencia jurisdiccional y al mismo tiempo alienta la coordinación fiscal, procurando beneficios a los contribuyentes.

Finalmente, al conjuntar la teoría de la votación como mecanismo de elección pública con el del propio Federalismo Fiscal, también se concluye que éste tiene la ventaja de evitar que algunos grupos de poder induzcan decisiones que favorezcan sus intereses e impongan de manera general condiciones fiscales de ingreso y gasto, cuyos antecedentes y resultados ignoren las condiciones particulares de diferentes localizaciones geográficas, cosa que ocurre bajo regímenes de gobiernos centralizados. El Federalismo Fiscal tiende a diversificar la gama y cantidad de bienes públicos entregados a la sociedad bajo condiciones específicas de financiamiento, con lo cual se eleva el nivel de bienestar social.

---

8 Página 667.

Por último, el capítulo diez, *La Necesidad de Tener un Gobierno* (*The Need for Government*), puede ser considerado no solamente como la conclusión del libro en sí mismo, sino como la etapa final de la metodología aplicada en el estudio de las finanzas públicas y de la economía pública por el autor, porque en él se discute la conveniencia de la existencia del Estado y su intervención en la economía. Las preguntas iniciales giran en torno a por qué la necesidad de contar con un Estado y cuáles deben ser sus dimensiones adecuadas y su grado de intervención. La evidencia empírica señala que el Estado ha ido creciendo a lo largo de la historia, según lo expone Hillman, y ese crecimiento o mayor intervención, desde el siglo XVIII –situando el hito en el momento de la aparición de la obra de Smith–, ha generado beneficios sociales considerables.

El análisis del autor se basa en la confrontación de los modelos extremos, el Estado Leviatán de Hobbes y la visión liberal-civilizada de Locke para explicar el origen y naturaleza del Estado. El capítulo concluye con la confrontación entre diferentes posiciones teóricas que explican de forma diversa, e incluso opuesta, las funciones del Estado, dependiendo dónde se ubiquen los economistas en el espectro de la teoría económica: en las identidades ideológicas de la izquierda o la derecha.

El libro de Hillman contribuye a renovar el interés por la economía pública en un momento donde la discusión sobre la pertinencia del Estado liberal y la renovada idea de la necesidad de una mayor intervención del Estado ocupan espacios importantes no sólo en las discusiones teóricas sino en el espacio mismo de las esferas de la toma de decisiones. Por esta razón, además de las enunciadas al principio de la reseña, es que se juzgó conveniente llamar la atención sobre la obra de Arye L. Hillman, seguros de quien se acerque a ella la encontrará refrescante y atractiva.